



SEGUNDA ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 014-09

OBJETO: EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Bogotá está interesado en seleccionar operadores o entidades especializadas para la atención del Programa de Alimentación Escolar que brinden un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento de Bogotá Distrito Capital.

Fecha: Diciembre 15 de 2009
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Auditorio ICBF Regional Bogotá

Asunto: **SEGUNDA AUDIENCIA DE ACLARACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 014-09**

En Bogotá D.C., siendo las Diez (10.00) a.m. del día quince (15) de Diciembre de 2009, dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Invitación a Ofertar, se reunieron en el Auditorio del ICBF Regional Bogotá, el Comité de Asesoría Contractual del ICBF Regional Bogotá, integrado por el Doctor **ROBERTO CONDE ROMERO** Director (E) Regional ICBF, Doctor **JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO**, Coordinador del Grupo Jurídico, Doctora **GLADYS RODRIGUEZ** Abogada de la Sede Nacional, **ANGELA PATRICIA GUARNIZO**, Nutricionista de la Sede Nacional, **OSCAR NUÑEZ**, Profesional de la Sede Nacional y como invitadas: Doctoras **YOLANDA BRAVO ROJAS**, **MAGDALENA DURAN** Abogadas Grupo Jurídico; Doctora **MYRIAM CRUZ MEDINA**, Servidora Publica del Grupo Asistencia Técnica, con el fin de llevar a cabo

Avenida Carrera 50 No. 26-51 CAN PBX 324 19 00
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





la segunda audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones definitivo, cuyo objeto es “Seleccionar operadores y/o entidades especializadas, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Bogotá está interesado en seleccionar operadores o entidades especializadas para la atención del Programa de Alimentación Escolar que brinden un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento de Bogotá Distrito Capital

A continuación el Doctor **JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO**, procede a dar lectura al orden del día así:

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura de la audiencia por parte del Doctor **JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO**, Coordinador del Grupo Jurídico.
2. Se proyecta la Adenda No 1 Aclarando los pliegos por parte del ICBF Regional Bogotá.

1. APERTURA DE LA AUDIENCIA:

EL Doctor, Apertura de la audiencia por parte del Doctor **JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO**, Coordinador del Grupo Jurídico, quien preside la audiencia, procedió a dar apertura de la misma y explica la metodología de la Audiencia como la Entidad explicara aspectos de los pliegos de manera clara y expresa.

2. Aclaración de los pliegos por parte de los oferentes.

El Doctor **JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO**, una vez da la bienvenida y agradecimiento por la asistencia de los participantes, deja en claro que se hizo la publicación de la adenda No 1 modificando los pliegos dentro de los términos establecidos en el cronograma inicialmente planteado dentro del proceso de





convocatoria. Igualmente invita a que se siga con la metodología ya implementada en la audiencia pasada, con el fin de lograr orden y cumplir con el objetivo de la presente diligencia. Es decir que todos los interesados tengan la oportunidad de participar de manera clara y expresa y que quede consignada en el acta cada una de las inquietudes que se presenten al respecto. Procede a dar el uso de la palabra a los participantes en el siguiente orden:

Por parte de la entidad se proyecta la adenda modificando los pliegos definitivos así:

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 14 DE 2009

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL BOGOTÁ, en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, **MODIFICA** el Pliego de Condiciones de la convocatoria pública Numero 14 de 2009, cuyo objeto es: “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Bogotá está interesado en seleccionar operadores o entidades especializadas para la atención del Programa de Alimentación Escolar que brinden un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento de Bogotá Distrito Capital.”, de la siguiente manera:

PRIMERO:

Modificar el numeral **1.5. Cronograma** del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

1.5. CRONOGRAMA





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico-Regional Bogotá

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	4 DE DICIEMBRE DE 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Publicación aviso de la convocatoria	4 DE DICIEMBRE DE 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co
Audiencia observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones.	9 DE DICIEMBRE DE 2009	Auditorio 1 Regional Bogotá, Av. carrera 50 No. 26-51 CAN
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	4 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2009	Por escrito, radicadas en la oficina de Gestión Documental del ICBF Regional Bogotá y dirigidas a la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Carrera 50 No. 26-51. CAN, o correo electrónico Roberto.conde@icbf.gov.co
Resolución de apertura de la Convocatoria pública.	10 DE DICIEMBRE DE 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Publicación del pliego de condiciones.	10 DE DICIEMBRE DE 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Audiencia de aclaración al pliego de condiciones	11 DE DICIEMBRE DE 2009	Auditorio 1 Regional Bogotá, Av. carrera 50 No. 26 - 51 CAN a las 2:30 pm.
Publicación de las respuestas a las observaciones	11 DE DICIEMBRE DE 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
<u>Observaciones al pliego de condiciones.</u>	<u>ENTRE EL 10 Y EL 16 DE DICIEMBRE DE</u>	<u>Por escrito, radicadas en la oficina de Gestión Documental del ICBF Regional Bogotá y</u>

Avenida Carrera 50 No. 26-51 CAN PBX 324 19 00
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





	<u>2009</u>	<u>dirigidas a la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Carrera 50 No. 26-51. CAN, o correo electrónico Roberto.conde@icbf.gov.co</u>
<u>Publicación respuesta a las observaciones.</u>	<u>17 DE DICIEMBRE DE 2009</u>	<u>Página web de la entidad - www.icbf.gov.co.</u>
<u>Segunda Audiencia de aclaración al pliego de condiciones</u>	<u>15 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA:10:00 A.M.</u>	<u>Auditorio 1 Regional Bogotá, Av. carrera 50 No. 26 - 51 CAN</u>
<u>Plazo final para la entrega de las propuestas o cierre del proceso en audiencia pública.</u>	<u>18 DE DICIEMBRE DE 2009 Entre las 4:45:00 P.M y las 5:00:00 P.M.</u>	<u>La audiencia del cierre del proceso se hará en el auditorio 1 de la Regional Bogotá ubicado en la Av. carrera 50 No. 26-51 CAN</u>
<u>Plazo de la convocatoria</u>	<u>DEL 10 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2009</u>	<u>ICBF Regional Bogotá ubicado en la Av. carrera 50 No. 26-51 CAN</u>
<u>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u>		
<u>Evaluación de las propuestas - documentos de subsanación de las propuestas.</u>	<u>21 y 22 DE DICIEMBRE DE 2009</u>	<u>ICBF Regional Bogotá ubicado en la Av. carrera 50 No. 26-51 CAN</u>

Avenida Carrera 50 No. 26-51 CAN PBX 324 19 00
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





<u>Publicación informe de evaluación.</u>	<u>22 DE DICIEMBRE DE 2009</u>	<u>Página web de la entidad - www.icbf.gov.co.</u>
<u>Traslado de informe de evaluación y recibo de observaciones al informe de evaluación</u>	<u>23 y 24 DE DICIEMBRE DE 2009</u>	<u>Oficina Jurídica del ICBF, Regional Bogotá, ubicada en Av. carrera 50 No. 26-51 CAN y Página web de la entidad - www.icbf.gov.co.</u>
<u>Audiencia de selección y adjudicación en audiencia.</u>	<u>28 DE DICIEMBRE DE 2009</u> <u>HORA: 09:00 A.M</u>	<u>Auditorio 1 Regional Bogotá, Av. carrera 50 No. 26-51 CAN</u>
<u>Perfeccionamiento y legalización del contrato.</u>	<u>28 – 29 DE DICIEMBRE DE 2009</u>	<u>Oficina Jurídica del ICBF, Regional Bogotá, ubicada en Av. carrera 50 No. 26-51 CAN</u>

NOTA: El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria radicándola en la Oficina de correspondencia antes de la fecha límite para entrega de las mismas.

SEGUNDO:

Modificar el numeral 3.3.2. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente podrá acreditar su experiencia por **GRUPOS** hasta con SIETE (7) CERTIFICACIONES de contratos terminados y ejecutados cuyo objeto contemple:

Preparación y suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregada al consumidor final.”

Avenida Carrera 50 No. 26-51 CAN PBX 324 19 00
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





Se entiende como minuta patrón, la lista de preparaciones que conforman una dieta, incluye los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el aporte de calorías y nutrientes de los usuarios, describe las medidas, cantidades (tanto para sólidos como para líquidos) y número de comidas que cada una de las dietas debe contener. Es el punto de partida para la programación de menús.

Se entiende como ciclos de menús preestablecidos los menús aprobados por la entidad contratante.

Se entiende como consumidor final la persona que ocupa el último lugar en la cadena de producción y distribución y es quien realiza el consumo de la ración.

*La experiencia acreditada por el oferente para un **GRUPO** no podrá ser aplicada en otro u otros **GRUPO (S)**, sin perjuicio de que la experiencia residual del contrato que aplicó pueda ser aplicada en otro u otros **GRUPO (S)**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el oferente en el Anexo No 7.4. Cuando un proponente presente oferta para más de un **GRUPO**, sin superar el límite establecido en el presente pliego, deberá acreditar experiencia para operar en cada uno de ellos, equivalente mínimo a una vez el presupuesto del **GRUPOS** o la sumatoria del presupuesto del **GRUPOS** donde oferte, otorgándose los puntajes de conformidad a lo señalado en los presentes pliegos de condiciones.*

Los contratos acreditados a través de las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- *Contratos ejecutados y terminados a satisfacción o **contratos en ejecución, siempre y cuando se haya cumplido a satisfacción el 70% del objeto contrato.***
- *Los contratos deben estar **suscritos**, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores contados desde fecha de cierre señalada en el cronograma del presente pliego.*
- *El o los proponentes (s), igualmente podrá(n) acreditar la experiencia específica exigida con contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre de la presente convocatoria, siempre que dicha ejecución sea igual o superior al 70% del valor total del o los contrato (s) respectivo (s).*
- *Si el o los proponente (s) presenta (n) más de **SIETE (7)** contratos y sus respectivas certificaciones de contratos, el ICBF tendrá en cuenta los **SIETE (7)** contratos y sus respectivas certificaciones (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.*
- *La sumatoria del valor de los contratos certificados debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto de los grupos o los grupos ofertados.*





- *En caso que el proponente presente la certificación de un contrato para acreditar la experiencia para más de un grupo, la misma será tenida en cuenta en el orden de elegibilidad que el proponente indique en la carta de presentación.*

*Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomara como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomaran de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo de **SIETE (7)** contratos u órdenes de servicios.*

NOTA 1: *La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.*

NOTA 2: *Para la presentación de la experiencia, tanto del oferente como del personal, las certificaciones y copias de los contratos incorporadas en la PROPUESTA deben contener como mínimo, para poder ser verificadas, la siguiente información:*

Las condiciones para la valoración de la experiencia son las siguientes:

1. *Para la homologación de los valores acreditados en la experiencia del proponente el ICBF realizará la conversión a S.M.M.L.V. tomando como referencia la fecha de suscripción del contrato acreditado.*
2. *Presentar la relación de las certificaciones de contratos en las que acrediten la experiencia utilizando el modelo del **Formato de Experiencia**, u otro documento similar en el cual deberá relacionar toda la información solicitada*
3. *Para certificaciones presentadas en unión temporal o consorcio, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad y en valor de acuerdo al porcentaje de participación.*
4. *Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos*
5. *Acreditación de la experiencia. En el evento que se acredite experiencia a través de certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:*





- *Nombre del contratante*
 - *Objeto del contrato*
 - *Valor del contrato*
 - *Actividades ejecutadas*
 - *Fecha de inicio del contrato*
 - *Fecha de terminación del contrato*
 - *Nombre o razón social del contratista.*
 - *Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.*
 - *Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.*
 - *Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).*
 - *Fecha de suscripción del contrato.*
- 6 *Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.*
 - 7 *Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo.*
 - 8 *Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás, sin importar el porcentaje de participación en el presente proceso.*
 - 9 *Si el contrato se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.*
 - 10 *En caso de que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.*
 - 11 *El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.*

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del Anexo No 7.4 en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.



Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, Formato **7.4**, esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.”

TERCERO:

Modificar el numeral **5.1.1. “EXPERIENCIA: Puntaje máximo 60 puntos”** del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“5.1.1. EXPERIENCIA: Puntaje máximo 60 puntos

El ICBF otorgará hasta sesenta (60) puntos al oferente que presente en la sumatoria de los contratos o certificaciones con los que acredite la experiencia para cada **Grupo** de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE PUNTAJE PARA EXPERIENCIA		
Si la sumatoria del valor de los contratos que acredita la experiencia, por Grupo , del oferente corresponde a:	Hasta 1.5 veces del valor del presupuesto del Grupo ofertado, se asignará	60 Puntos al proponente que acredite mayor experiencia. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.

Nota 1: El monto máximo que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de los 60 puntos en éste criterio será el equivalente a **1.5** veces el presupuesto oficial por cada **Grupo**. El proponente que acredite un valor superior al indicado sólo se le tendrá en cuenta **1.5** veces el presupuesto oficial por **Grupo**.

CUARTO:

Modificar el **Anexo 7.18 “CUPOS POR GRUPOS DE CENTROS ZONALES”** del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:



Anexo 7.18

“CUPOS POR GRUPOS”

LOCALIDAD	GRUPO	ALMUERZO-150	ALMUERZO-DESPLAZADOS	TOTAL CUPOS	UNIDADES APLICATIVAS	PRESUPUESTO POR LOCALIDAD
SUBA	Suba 1	890		890	4	134.140.800
	Suba 2	638	293	931	4	140.320.320
USME	Usme 1	2480		2480	11	373.785.600
	Usme 2	3034		3034	10	457.284.480
ENGATIVA	Engativá	200		200	1	30.144.000
KENNEDY	Kennedy 1	845		845	4	127.358.400
	Kennedy 2	890		890	5	134.140.800
BOSA	Bosa 1	2389		2389	7	360.070.080
	Bosa 2	1585	350	1935	8	291.643.200
SANTAFE	Santafe 1	280		280	1	4.220.1600
	Santafe 2	280		280	2	42.201.600
SAN CRISTOBAL	San Cristóbal 1	796		796	2	119.973.120
	San Cristóbal 2	776		776	2	116.958.720
RAFAEL URIBE	Rafael Uribe 1	1200		1200	3	180.864.000
	Rafael Uribe 2	160		160	1	24.115.200



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico-Regional Bogotá

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



MARTIRES	Mártires	200		200	1	30.144.000
USAQUEN	Usaquén 1	920		920	5	138.662.400
	Usaquén 2	980		980	4	147.705.600
BARRIOS UNIDOS	Barrios Unidos	100		100	1	15.072.000
CIUDAD BOLIVAR	Ciudad Bolívar 1	3245		3245	11	489.086.400
	Ciudad Bolívar 2	2734	420	3154	9	475.370.880
TUNJUELITO	Tunjuelito 1	830		830	3	125.097.600
	Tunjuelito 2	590		590	1	88.924.800
TOTAL		26042	1063	27105	100	\$4.085.265.600

QUINTO:

Modificar el **Numeral 1.4 “PRESUPUESTO PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS DE CENTROS ZONALES”** del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“1.4 PRESUPUESTO PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

En el **anexo 7.18 CUPOS POR GRUPOS** se encuentra el presupuesto discriminado por **GRUPOS**.

Las propuestas por cada **GRUPO** no podrán exceder el valor total del presupuesto oficial asignado para el respectivo **GRUPO**. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto asignado a cada **GRUPO** ofertado, la propuesta o propuestas serán rechazadas.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Convocatoria se respaldan con recursos del presupuesto del ICBF para la vigencia 2010, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2636 y 2641 de Noviembre 30 de 2009, a cargo del rubro presupuestal Código C32015011310301002 denominado Almuerzo por valor de \$23.928.711 y el CDP No. 2641 de 30

Avenida Carrera 50 No. 26-51 CAN PBX 324 19 00
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





de noviembre de 2009 a cargo del rubro presupuestal Código C32015011410301002 denominado Almuerzo – Desplazados por valor de \$980.921. 2. Para la vigencia 2010 se cuenta con aprobación de cupo de la vigencia futura 2010 a cargo de los proyectos Apoyo Nutricional y Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional y Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para Posibilitar el Ejercicio de sus Derechos – Atención a la Población Desplazada CDP por valor de \$4.060.355.968 según memorando 62366 del 25 de Noviembre de 2009, expedido por la Dirección Financiera del ICBF.”

SEXTO:

Modificar el **Numeral 1.11 “PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MÁXIMA”** del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“1.11 PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MÁXIMA

El ICBF solo aceptará propuesta mínimo por cada **GRUPO**. Las propuestas deben corresponder a todas las Unidades Aplicativas de **GRUPO**. NO se aceptará propuestas parciales dentro de cada **GRUPO**.

En el evento que el proponente presente propuesta para varios **GRUPOS**, el ICBF adjudicará máximo hasta **DIEZ (10) GRUPOS** por proponente, según determine el orden de elegibilidad.

Nota Nº 1: El proponente deberá presentar la oferta por **GRUPO** completo, es decir, incluyendo la totalidad de las unidades aplicativas del (los) **GRUPO (S)** ofertado (s).

Nota Nº 2: La oferta debe cubrir el 100% de los cupos de almuerzos de los **GRUPOS** ofertados.”

SÉPTIMO:

Modificar el **Numeral 1.12 “ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”** del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“1.12 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante resolución motivada en audiencia pública, quedando allí notificada al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos.

En ningún caso el ICBF adjudicará a propuestas que hayan obtenido menos de 50 puntos en la segunda fase.





La adjudicación se realizará por **GRUPOS**, razón por la cual en el evento que el proponente presente propuesta para varios **GRUPOS**, máximo **DIEZ (10) GRUPOS**, el ICBF podrá adjudicar para uno o unos **GRUPOS**, según determine el orden de elegibilidad. Para el efecto, la adjudicación de los **GRUPOS** se realizará de mayor a menor, según el presupuesto oficial de cada uno. Visto lo anterior, es de aclarar que el proponente adjudicatario de **DIEZ (10) GRUPOS**, no podrá ser adjudicatario de los restantes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación, el ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que haya lugar y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente que le siga en orden de elegibilidad siempre que su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y los fines que ella busca.”

OCTAVA:

Modificar todo aspecto del Pliego de Condiciones que haga referencia a **GRUPO DE CENTRO ZONAL** o **GRUPOS DE CENTROS ZONALES**, en el sentido de entenderse como **GRUPO** o **GRUPOS**.

Los demás apartes del Pliego de Condiciones no fueron objeto de modificación y continúan iguales.

Dada a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2009.

ROBERTO CONDE ROMERO
Director Regional ICBF Bogotá (E)

PREGUNTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES CON RELACION A LA ADENDA MODIFICATORIA:

Preguntas:

El doctor Leon una vez le da apertura a la audiencia pública le informa que esta tiene por objeto dar a conocer la adenda No. 1 dentro de la Convocatoria Publica No. 014/09, por medio de la cual se modificó el pliego de condiciones teniendo en cuenta que se

Avenida Carrera 50 No. 26-51 CAN PBX 324 19 00
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





analizaron y estudiaron las diferentes solicitudes que presentaron los participantes en la pasada audiencia, en consecuencia procede a dar lectura de la correspondiente adenda.

La doctora Gladys Rodriguez a su vez manifiesta que es importante señalar que este es un proceso transparente que se ha realizado en igualdad de condiciones para todos los que se encuentren interesados en participar en el mismo, como es de conocimiento de todos, la adenda se público, se realizaron cambios a los pliegos de condiciones de tal forma que sea más accesible la participación de todo el que se encuentre interesado, por lo tanto cualquier duda que se tenga al respecto es esta la oportunidad de aclarar la misma pues esta diligencia tiene por objeto escucharlos y resolver las inquietudes que se presenten

El Dr. Leon , procede a dar uso de la palabra en el orden en que fue solicitada

La señora ADRIANA ARTURO REPRESENTANTE DE ASOFUTURO BOSA.

Tengo una duda, hablan de 150 o son 157 días?

R/ La Dra Miriam; responde que son 157 dias, como claramente se indica en el pliego de condiciones, cuando se hace referencia a 150 es al número del proyecto con que se va a denominar en la próxima vigencia.

Si cada localidad está dividida, Bosa quedaría con grupos 1 y 2 tendría que hacerse dos uniones temporales o una que tenga el número de unidades aplicativas que quisiera?

R/ La Dra Yolanda Bravo; explica que se tienen que presentar como se encuentran conformados los grupos, pues estos no se pueden modificar.

EL SEÑOR JOSUE MORENO – COLEGIO DISTRITAL USAQUEN

Avenida Carrera 50 No. 26-51 CAN PBX 324 19 00
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





Este año trabajamos lo mejor que pudimos tuvimos una revisión CVQ, los hospitales, Bienestar zonal y todas las calificaciones fueron buenas. Cada comedor trabaja diferente, pero no nos serviría porque nosotros fuimos calificados por el alcalde y no podríamos acogernos a los grupos?

R/ El ICBF para el presente proceso conforme los grupos por localidades y como quedaron distribuidas las unidades aplicativas se deben presentar los oferentes.

El señor Constantino Galindo de acuerdo con la conformación de los grupos quiere saber cómo nos cuadraron los de San Cristóbal?

El Dr. Leon, aclara que el ICBF no ha cuadrado nada, término mal utilizado por el señor Galindo, pues la conformación de los grupos obedece al desarrollo técnico que se ha venido estudiando, por cuanto no es procedente que la entidad intervenga en la forma en que van a proceder a asociarse, esto corresponde a la iniciativa privada.

La Dra. Miryam interviene, La conformación de los grupos busca que queden distribuidos de manera equitativa y equivalente, de tal manera que su manejo se realice de forma eficiente, efectiva y eficaz

El **SEÑOR GALINDO**, manifiesta que retira el término cuadrar y pregunta cuáles son las unidades aplicativas que sacaron para conformar los grupos?

R/ La Dra. Miryam, le manifiesta que esta información obedece al directorio creado de acuerdo con los datos suministrados por cada Centro Zonal.

Como estoy viendo a mi me obligan a consorciarme con una asociación, que en este caso me tocaría con la Asociación Jerusalén, por que los grupos están hechos de tal manera que no dejan otra opción?

Solicita el Sr. Galindo que lo saquen de la duda por que en mi caso en particular no podría asociarme con Paula Montalvo, por la limitación de los cupos de acuerdo con el cuadro presentado





R/ El Dr. Leon le informa que el tema de consorcios y de Uniones temporales es de iniciativa privada, por lo que el ICBF no puede ni siquiera sugerir la conformación de las asociaciones, esto obedece a la iniciativa privada, como lo he manifestado ya en diferentes oportunidades.

El señor Galindo manifiesta que la idea es que esta convocatoria nos beneficie a todos, yo tengo una pregunta, que he venido haciendo y me la han volteado, y es que hay que entender que PAE , es un solo programa que se compone de dos modalidades, desayuno -almuerzo, es por eso que no entiendo porque no se cita a los de desayuno a esta convocatoria y por el contrario a ellos se les hace una adición, la cual se ordeno el 19 de noviembre, lo que yo creo es que es para protegerlos de la ley de garantías. Es decir tiene que haber convocatoria pública porque nosotros tendríamos derecho a participar, ya que las dos modalidades deben tratarse en igualdad de condiciones. Es claro que en el Numeral 24 pagina 51 del pliego de condiciones está escrito lo del aumento del 20%, no entiendo si es que nosotros le estamos dando otra interpretación a las que ustedes tienen.

Como no hay un acuerdo claro solicitamos a la Procuraduría, Personería y Contraloría revise este proceso y se dé una tercera opinión, pues si le hicieron adiciones a los desayunos a nosotros también.

Así mismo Retiro lo del término cuadrar pero implícitamente me están obligando a asociarme con una sola persona.

Por lo anterior insisto en la necesidad que haya una tercera opinión, deben darnos una respuesta como comunidad, ciudadanos y veedurías ciudadanas que están encima de los procesos. Cuadran unos grupos y no nos dejan escoger.

R/ El Dr. Leon le informa que el ICBF obviamente tiene en cuenta la participación activa de las comunidades en razón a la naturaleza del contrato de aporte, pero no puede el ICBF, hacer grupos de acuerdo a los intereses de los participantes, pues debe tenerse en cuenta que el interés superior esta en los niños. . En cuanto al desayuno reitera que como se había informado en la audiencia pasada a la fecha no se ha realizado adición alguna, no obstante la entidad tiene la facultad de realizarlas en caso de que así se requiera





El señor GALINDO pide que se deje constancia en el acta que su interés está en los niños, no tenemos intereses personales.

LA SEÑORA LIBIA LOMBO- EN REPRESENTACIÓN DE PAULA MONTALVO

Manifiesta que no está interesada en trabajar con la asociación Jerusalén, porque hay que estar detrás de ellos para la plata, después quien nos va a responder?

R/ El Dr. Leon reitera que como lo ha dicho a lo largo de la diligencia eso corresponde a asuntos internos que necesariamente deben solucionar, por cuanto el ICBF no tiene incidencia alguna en esta clase de asociaciones, esto corresponde a la iniciativa privada

El Señor Galindo intervino nuevamente preguntando, con Tomas Rueda por ejemplo?

R/ El Dr. Leon insiste en que el ICBF no puede diseñar los grupos para cada entidad que esté interesada en participar, debe tenerse en cuenta que los grupos quedaron en este año en la forma en que se indico en la adenda, pues no se puede diseñar en un pliego con las condiciones particulares de cada uno de los participantes.

LA SEÑORA JOSEFINA ARIAS - BOSA.

Quisiera saber quien escogió estos grupos por cada localidad? Nosotros estamos trabajando por la localidad de Bosa, si hiciéramos una sola Unión Temporal se podría?

R/ La Dra. Miryam no quiere decir que se tenga que limitar, se puede presentar por más de un grupo, pero solo se adjudican máximo 10 grupos, lo que se busca es facilitar la igualdad y la equidad. Lo que si se debe tener en cuenta es que quien se presente debe cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Es importante además que se respete y se mantengan los cupos, unidades aplicativas y el presupuesto conforme al anexo 7.18 “ cupos por grupo”

EL SEÑOR VICTOR OCAMPO REPRESENTACIÓN DEL TENIENTE HANDS

No entiendo porque el proceso que se adelantó para esta licitación no se hizo con tiempo, primero no entendimos lo de los grupos, luego lo modifican y esperan que en termino de 3 días busquemos con quien asociarnos, para además buscar toda la





logística. Me parece que el proceso no fue correcto no se nos informo que era lo que se iba hacer?

R/

CARMEN HOYOS- BOSA PORVENIR

Como tenemos acceso al directorio? Si hay una organización comunitaria y tiene la experiencia y capacidad se puede presentar sin asociarse con otra?

R/ El Dr. Leon dice que sí, siempre y cuidando cumpla. El ICBF, no está dejando de lado la comunidad pero no puede o no podría construir un pliego para las comunidades desconociendo a los demás interesados en participar. La iniciativa de hacer uniones temporales o consorcios es de ustedes conforme a las necesidades y a sus propias conveniencias

NUBIA MONTENEGRO

Como van a funcionar estos grupos si se tienen unos representantes legales para recibir los aportes?

R/ El Dr. Leon dice que la Unión temporal no tiene una ritualidad como tal, simplemente es levantar un documento en el cual conste la intención de llevar a cabo la misma, con el cumplimiento de los requisitos legales. Una vez conformada la misma son sus miembros los que establecen su organización interna.

JHON RODRIGUEZ

Tiene una duda respecto a los grupos, pregunta si podemos atender a todos?

R/ La doctora Miryam, le informa que debe tenerse en cuenta que el oferente debe garantizar una infraestructura tal que no afecte la seguridad y el traslado de los niños al recibir el almuerzo.





El señor Rodriguez, reitera que lo que no puedo entender que por un directorio hicieron una distribución, nos queda muy complicado darnos un número de unidades aplicativas y cumplir con el número de grupos, podemos tener la cobertura total?

R/ El ICBF conformo los grupos de acuerdo al directorio suministrado por los centros zonales, y la atención debe corresponder al número de cupos establecidos en las unidades aplicativas, se reitera que los proponentes pueden presentarse hasta por diez grupos respetando lo exigido y requerido en el pliego de condiciones lo que se busca además es mantener la focalización de la población

JOSUE MORENO

Solicita que hay que respetar a las asociaciones, pues tenemos unas reglas internas que no se pueden modificar con la creación de estos grupos

TERESA VASQUEZ- NIÑO JESUS

Respecto a la adenda en el numeral 3.3.2 experiencia específica el proponente deberá certificar su experiencia con 7 certificaciones si la certificación que expide el ICBF tiene un objeto diferente esta sirve?

R/ El Dr. Leon le informa que si la certificación está dentro del marco del sistema Nacional de Bienestar es válida dentro de la presente convocatoria.

La señora **JOSEFINA** Manifiesta que no entiende porque nos quieren poner a pelear como entidades, ya que en Bosa tenemos la experiencia como Unión temporal y estamos cansados que pongan una persona que se nos lleve todo, dejamos a los pequeños desprotegidos.

No queremos enriquecer a los líderes. Hagan el contrato directamente y el otro año nos organizamos Dr. Conde, usted se queda 3 meses y nosotros nos quedamos con la cantidad de problemas. Es claro que en cada Regional se están inventando un problema diferente, en Bogotá son los verracos grupos”





La gestión de nosotros es importante Dr. Por favor abra los ojos y escúchenos, para que peleamos, en marzo llámenos estamos en diciembre y no es justo que nos toque cumplir con un poco de reglas

LILIANA CACERES

Solcito en conjunto abolir lo de las uniones temporales, si tuviéramos la capacidad lo haríamos pero por muchas razones es absolutamente imposible. Los quiero invitar a pensar en las fundaciones pequeñas, con la licitación buscan la parte técnica y financiera por que esos los beneficia a ustedes en su trabajo administrativo, es importante que piensen en las comunidades la realidad es otra como va a hacer planteamiento de los niños, situaciones que no se van a poder cumplir, trabajo de años que se ha hecho, revisen las calificaciones y verán que han sido buenas. Cuando se toman las decisiones no se toman en cuenta las realidades, como me asocio si no nos conocemos esto es como un matrimonio, sino vienen los divorcios y quienes sufren son los niños. Para hacer las uniones temporales debe hacerse con seriedad. El cariño de los comedores no se puede perder por razones técnicas y presupuestales.

Constantino Galindo

Se respeta los cupos históricos para el caso de San Cristóbal, porque para conformar un grupo no nos da la suma, con las organizaciones que existen actualmente, es decir no hay coherencia matemática

R/ La dra Miryam le manifiesta que San Cristóbal tiene 4 unidades aplicativas, y en total son 1576 cupos ...

LUZ MAYELY CORTES

Con el representante legal de la asociación Jerusalén, pensamos que todo iba a ir muy bien, pero ha habido problemas esta es la hora en que no nos han pagado lo del mes de octubre.

R/ El Dr. Leon le manifiesta que el ICBF, no puede coadministrar.





La señora manifiesta que lo que quiere decir es que ya paso y les puede seguir pasando a los de las comunidades quien les garantiza que todo va ir bien, en papeles todo funciona, desde el punto de vista de ustedes todo funciona bien, y es respetable pero desde el punto de vista de nosotros no funciona bien, y esto también es respetable.

LUZ MARINA BUITRAGO – DIOS ES AMOR

Los proponentes pueden presentar cupo de crédito y otro balance, solcito que se permita que se presente solo balance, porque en esta época es muy complicado conseguir un cupo de crédito

R/ En el pliego ya está establecida la opción y se indica quienes deben presentar el cupo de crédito y quienes balances.

JOSUE

Yo no voy a presentarme, cuando van hacer otra reunión con la comunidad?

R/ El Dr. Leon le informa que de acuerdo con el cronograma establecido en la audiencia de adjudicación.

CIERRE DE LA AUDIENCIA:

*Dada en Bogotá D.C, a los Quince (15) días del mes de diciembre de 2009, **Siendo las 12:10 p.m. se da por terminada la Audiencia.***

En constancia firma por quien la preside, demás funcionarios del ICBF Regional Bogotá y Oferentes.

ROBERTO CONDE ROMERO
Director (E) Regional ICBF

GLADYS RODRIGUEZ

Avenida Carrera 50 No. 26-51 CAN PBX 324 19 00
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico-Regional Bogotá

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



Abogada de la Sede Nacional

JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO
Coordinador del Grupo Jurídico

ANGELA PATRICIA GUARNIZO
Nutricionista de la Sede Nacional,

OSCAR NUÑEZ
Profesional de la Sede Nacional

YOLANDA BRAVO ROJAS
Abogada Grupo Jurídico

MYRIAM CRUZ MEDINA
Profesional Grupo Asistencia Técnica

MAGDALENA DURAN
Abogada Grupo Jurídico

Proyectó: Magdalena Duran S.

Avenida Carrera 50 No. 26-51 CAN PBX 324 19 00
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1

